

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación provincial de León.— Anuncio.

Jefatura de Minas.— *Solicitudes de registro a favor de D. Eugenio Martínez Martínez y D. Francisco Blanco Alvarez.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Diputación provincial de León

CEDULAS PERSONALES

La Comisión provincial, en sesión de 20 del actual, acordó conceder quince días de plazo a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para que ultimen las liquidaciones de cédulas personales del año 1939, y que, transcurrido el mismo sin haberlo verificado, se extenderán las correspondientes certificaciones para su entrega al comisionado de apremio.

Albares de la Ribera.

Alija de los Melones.

Almanza.

Ardón.

Arganza.
 Armunia.
 Astorga.
 Balboa.
 Bemibre.
 Benavides.
 Benza.
 Bercianos del Páramo.
 Borrenes.
 Burón.
 Bustillo del Páramo.
 Cacabelos.
 Campazas.
 Candín.
 Cármenes.
 Carrizo de la Ribera.
 Carucedo.
 Castilfalé.
 Castrillo de Cabrera.
 Castrillo de la Valduerna.
 Castropodame.
 Castrotierra.
 Cea.
 Cebrones del Río.
 Cimanos del Tejar.
 Congosto.
 Cubillos del Sil.
 Encinedo.
 Fabero.
 Folgoso de la Ribera.
 Fresnedo.
 Galleguillos de Campos.
 Garrafe.
 Igüeña.
 La Bañeza.
 Laguna de Negrillos.
 La Pola de Gordón.
 Las Omañas.
 La Vecilla.
 Los Barrios de Luna.

Los Barrios de Salas.
 Magaz.
 Mansilla de las Mulas.
 Noceda.
 Oencia.
 Onzonilla.
 Pajares de los Oteros.
 Palacios del Sil.
 Paradaseca.
 Páramo del Sil.
 Ponferrada.
 Posada de Valdeón.
 Pozuelo del Páramo.
 Priaranza del Bierzo.
 Puente Domingo Flórez.
 Quintana del Castillo.
 Quintana del Marco.
 Quintana y Congosto.
 Regueras de Arriba.
 Riego de la Vega.
 Roperuelos del Páramo.
 Sabero.
 Sahagún.
 San Esteban de Nogales.
 San Justo de la Vega.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Elena de Jamuz.
 Santa María del Páramo.
 Santa Marina del Rey.
 Santovenia de la Valdoscina.
 Sobrado.
 Toral de los Guzmanes.
 Torono.
 Trabadelo.
 Truchas.
 Turcia.
 Valdefuentes del Páramo.
 Valdelugeros.
 Valdepiélagos.
 Valdepolo.

Valderas.
 Valdesamario.
 Valdeteja.
 Valdevimbre.
 Valverde Enrique.
 Valverde de la Virgen.
 Valle de Finolledo.
 Vegacervera.
 Vega de Espinareda.
 Vega de Infanzones.
 Vega de Valcarce.
 Vegaquemada.
 Villadecanes.
 Villademor de la Vega.
 Villafer.
 Villafranca del Bierzo.
 Villagatón.
 Villamandos.
 Villamañán.
 Villamegil.
 Villamontán de la Valduerna.
 Villanueva de las Manzanas.
 Villaornate.
 Zotes del Páramo.

León, 26 de Abril de 1940.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eugenio Martínez Martínez, vecino de Los Barrios de Nistoso, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Febrero, a las once y cinco, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria*, sita en el paraje El Juncal, término de Espinosa, Ayuntamiento de Igüña.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo Noroeste del manantial que existe en el citado paraje de El Juncal, desde cuyo punto de partida y en dirección N., se medirán 150 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta en dirección E. y 1.000 metros la 1.^a; de ésta en dirección S. y 200 metros la 2.^a; de ésta al O., 100 metros la 3.^a; de ésta al N. y 50 metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se pretenden según previene el artículo,

28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.601. León, 11 de Marzo de 1940.—Gregorio Barrientos.

o o o

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Blanco Alvarez, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Marzo, a las doce y cuarenta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mary*, sita en el paraje Solano, término de Genestoso, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca segunda de la mina *Elena Segunda*, número 8.662. Desde dicho punto de partida en dirección E., se medirán 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta en dirección N. y 600 metros la 2.^a; desde ésta al E. y 400 metros la 3.^a; desde ésta al S. y 600 metros la 4.^a; desde ésta en dirección O. y 400 metros se llegará a la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.611. León, 11 de Marzo de 1940.—Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Astorga

La Comisión Gestora, en sesión de 17 del actual, acordó enajenar, mediante subasta, cuarenta y seis chopos, sitios en la finca «El Plantío», celebrándose el acto al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la

presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo el tipo que sirve de base la suma de cinco mil pesetas, satisfechas al formalizar el contrato, debiendo presentarse los pliegos con sujeción al modelo que se inserta al final, exigiéndose, para tomar parte en la subasta, un depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas, y una fianza definitiva de quinientas pesetas, constituida en metálico o valores del Estado, concediéndose para realizar las operaciones de corta un plazo de dos meses, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que se valgan de apoderado, cualquier letrado matriculado en esta ciudad, estando el pliego a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina.

Astorga, a 20 de Abril de 1940.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en, con fecha de 19...., enterado del pliego de condiciones para enajenar cuarenta y seis chopos sitios en la finca «El Plantío», aprobado por la Comisión Gestora de ese Ayuntamiento, en sesión de 17 de Abril de 1940, lo acepta íntegramente, y se compromete a pagar al Ayuntamiento de Astorga, en el momento de formalizar el contrato, por los expresados chopos, la suma de pesetas (en letra), acompañando resguardo de haber constituido el depósito provisional, y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

Núm. 153.—40,50 ptas.

o o

La Comisión Gestora, en sesión de 17 del actual, acordó contratar, mediante concurso, la ejecución de las obras de los proyectos de urbanización de las calles de Marcelo Macías y García Prieto, celebrándose el acto de apertura de pliegos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, fijándose en 11.119,87 pesetas el tipo máximo del proyecto de la de Marcelo Macías, y en 17.621,34 pesetas el tipo máximo de la de García Prieto, que se mejorará con las rebajas que se estimen convenientes a los totales expresados y a los precios unitarios que figuran en los presupuestos, presentándose las proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final y forma determinada en el artículo 15 del Reglamento para contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, cerrándose el plazo de admisión a las

trece horas del día anterior al en que tenga lugar la apertura, exigiéndose, para tomar parte en el concurso, un depósito provisional de 1.437,06 pesetas, y una fianza definitiva de 2.874,12 pesetas, constituidas en metálico o valores del Estado, señalándose el plazo de dos meses para la ejecución de las obras de la calle de Marcelo Macías, y tres meses para la de García Prieto, bastantando los poderes de los licitadores que se valgan de apoderado, cualquier Letrado matriculado en esta ciudad, advirtiéndose que los proyectos y pliegos se hallan a disposición de los licitadores, en la Secretaría de la Corporación, y horas de oficina, recibándose las proposiciones en la Intervención municipal.

Astorga, 20 de Abril de 1940. — El Alcalde, M. Rodríguez.

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal, que adjunta, tarifa, clase, núm., expedida en, con fecha de 19., enterado de las condiciones exigidas para contratar, mediante concurso, la ejecución de las obras de los proyectos de urbanización de las calles de Marcelo Macías y García Prieto, las acepta íntegramente, y se compromete a realizar dichas obras, con sujeción al pliego aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 17 de Abril de 1940, y proyectos del Arquitecto municipal, señor Aparicio, fechas Diciembre de 1939, por el tipo máximo de pesetas (en letra) y precios unitarios que a continuación se expresan (se fijará en letra los precios unitarios), las correspondientes a la calle de Marcelo Macías, y por el tipo máximo de pesetas (en letra) y precios unitarios que a continuación se expresan (se fijará en letra los precios unitarios) las correspondientes a la calle de García Prieto, acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional, y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

Núm. 154.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de

Boñar

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 64, de fecha 16 de Marzo próximo pasado, relativa a la contratación de las obras de «Instalación de las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento», la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó anunciar una segunda subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día en que hayan transcurrido los diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho perio-

dico oficial, con sujeción a todas las demás condiciones acordadas para la primera.

Boñar, 24 de Abril de 1940.—El Alcalde, M. Revuelta.

Núm. 152—17,25 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1941, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, hasta el día 15 del corriente mes, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre
Vallecillo
Valderas
Sancedo
Valdepiélagos

Ayuntamiento de

San Esteban de Valdeusa

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, se les cita por medio del presente para que en el improrrogable plazo de ocho días, comparezcan en esta Alcaldía, por sí o por legítimo representante, pues de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

San Esteban de Valdeusa, a 22 de Abril de 1940.—El Alcalde, Estanislao González.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1940:

Germán Mirol González, hijo de Mariano y Angustias.

Reemplazo de 1941:

Julio Blanco Rodríguez, hijo de Antonio y Julia.

Salvador Blanco Valle, de Daniel y Rosa.

Carlos Rodríguez Blanco, de Alonso y María.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1940, por los Ayuntamientos que figuran al pie, se halla expuesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados presentar las oportunas reclamaciones, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, ir acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea el indicado plazo, no serán admitidas.

Castrillo de la Valduerna
Magaz de Cepeda
Sancedo
Vegarrienza
Valderrueda

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Cimanes del Tejar
Villazala

Hecha por los Ayuntamientos que al final se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1939, estará expuesta al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de diez días,

Villadecanes
Villagatón
Sobrado
Joara

Designados por los Ayuntamientos que figuran a continuación, los vocales natos de las Comisiones de evaluación, para la formación del repartimiento general de utilidades del año de 1940, se halla la relación de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de siete días, con el fin de oír reclamaciones.

Valdepiélagos

Ayuntamiento de

San Emiliano

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó sacar a subasta, durante el tiempo reglamentario, las obras de reforma que se intentan realizar en la Casa Consistorial, y la construcción de cuatro alcantarillas en el camino denominado «El Campo», bajo las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en estas Consistoriales una vez transcurra el plazo de 20 días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Gestor don Perfecto Alvarez.

El tipo de subasta será de ocho mil pesetas como máximo; las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, y serán admitidas en esta Secretaría hasta una hora antes de dar principio al acto, suscritas por el propio licitador o persona debidamente autorizada, debiendo acompañar a la solicitud la cédula personal y el resguardo que acredite

haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta, ajustándose al modelo siguiente:

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras que pretende llevar a efecto el Ayuntamiento de San Emiliano, se compromete a aceptar, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas por su construcción.

Núm. 146.—30,00 ptas.

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1939, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, contra las mismas, las reclamaciones que crean pertinentes.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

San Emiliano, 23 de Abril de 1940.—El Alcalde, José G. Rivero.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

ANUNCIO

Por el presente se hace saber haberse interpuesto ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo recurso n.º 8 de 1940, por el Ayuntamiento de Bembibre, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por la que estimó la reclamación de don Eloy González Álvarez, Director de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Bembibre, contra el presupuesto ordinario para el año de 1940, por no consignarse en él la cantidad de mil pesetas de sus haberes como excedente forzoso del cargo de Director de la mencionada Banda, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en el asunto a fin de que se muestren parte en el pleito si les interesan en su derecho y quieran en él coadyuvar a la Administración.

León, 26 de Abril de 1940.—El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción en funciones de Murias de Paredes y su partido.
Hago saber: Que hallándome ins-

truyendo sumario con el número 11 del corriente año por muerte de Manuel Lourenzo, de nacionalidad portuguesa y desconociéndose el actual paradero de los familiares del interfecto, se les ofrece a éstos por medio del presente las acciones que les concede el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Murias de Paredes a 26 de Abril de 1940.—El Juez, Fermín Arienza.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Villafranca de Bierzo.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo a trece de Abril de mil novecientos cuarenta. Vistas por el señor D. Eugenio García Díaz, Juez municipal suplente en funciones de este Juzgado, los precedentes autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado, entre partes, como demandante, Ricardo Poncelas Moya, viudo, mayor de edad, propietario, y vecino de Mayorga de Arriba, y como demandados, Salvador Montes Granja y su esposa Benita Ríos González, mayores de edad, labradores y vecinos de San Clemente, sobre reclamación de quinientas treinta pesetas, y

Fallo: Que estimando la presente demanda y teniendo por acusada la rebeldía al demandado Salvador Montes Granja por su incomparecencia, debo de condenar y condeno a éste y a su esposa Benita Ríos González, mancomunada y solidariamente a que tan luego esta sentencia sea firme paguen al actor don Ricardo Poncelas Moya, la cantidad de las quinientas treinta pesetas que les reclama en su demanda, con imposición de todas las costas y gastos a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado Salvador Montes Granja, se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo, Eugenio García.—Rubricado y sellado.»

Publicado en el mismo día.
Y a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente visado por el señor Juez y con el sello de este Juzgado, en Villafranca, a trece de Abril de mil novecientos cuarenta.—Avelino Fernández y Fernández, B.º: El Juez Municipal, Eugenio García Díaz.

Núm. 150—23,20 ptas.

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, y Abril seis de mil novecientos cuarenta. Vistos por el señor don Eugenio García Díaz, Juez municipal suplente en funciones de este Juzgado los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes, como demandante D. Francisco Marote Llausama, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Valtuille de Arriba y como demandado D.ª María Fernández Lago, viuda, mayor de edad y vecina de esta villa, hoy en ignorado paradero y declarada en rebeldía, sobre reclamación de trescientas sesenta y una pesetas y cinco céntimos, y

Fallo: Que estimando la presente demanda y ratificando la rebeldía de la demandada María Fernández Lago, debo de condenar y condeno a ésta a que tan luego esta sentencia sea firme, pague al actor Francisco Marote Llausama, la cantidad de las trescientas sesenta y una pesetas y cinco céntimos, que le reclama en su demanda, con imposición a dicha demandada de todas las costas y gastos de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo, Eugenio García.—Rubricado y sellado.»

Publicada en el mismo día.

Y a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación a la demandada en rebeldía e ignorado paradero, expido el presente visado por el señor Juez y con el sello de este Juzgado, en Villafranca del Bierzo, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta.—Avelino Fernández y Fernández, B.º: El Juez municipal, Eugenio García.

Núm. 151.—22,40. ptas

BOLETIN PARTICULAR

Juzgado Mercantil de Ponferrada (León)

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros, número 1.837, se advierte al público, de acuerdo con el artículo 9.º de nuestro Reglamento, previniendo, que pasados quince días de la publicación de este anuncio sin que se haya pasado reclamación alguna, procederemos a su anulación y a su duplicación.

Ponferrada, 1.º de Mayo de 1940.

Núm. 149.—8,25 ptas.

de la Diputación

